

MEMORANDO

Bogotá D.C, julio de 2026

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 03-08-2026 17:19
Al Contestar Cite Este No.: 2026IE0010009 Fol:7 Anex:0 FA:0
ORIGEN 70102 GRUPO DE CONCEPTOS
DESTINO 999 FONVIVIENDA / ARTURO GALEANO AVILA
ASUNTO INFORME DE GESTIÓN DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN DEL FONDO NACIONAL DE
OBS INFORME DE GESTIÓN DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN DEL FONDO NACIONAL DE
VIVIENDA A CORTE AL 30 DE JUNIO DE 2026.

2026IE0010009



PARA: **ARTURO GALEANO ÁVILA**
Director Ejecutivo de Fonvivienda
RODRIGO ANDRÉS BERNAL MONTERO
Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)
WILSON VILLEGAS RAMÍREZ
Subdirector de Promoción y Apoyo Técnico
WILLIAM ABEL OTERO MILLÁN
Subdirector de Finanzas y Presupuesto

DE: **CÉSAR DAVID CASTRO SARMIENTO**
Secretario Técnico del Comité de Conciliación Ad Hoc
VALERIA HERRÁN OCAMPO
Secretaria Técnica del Comité de Conciliación Ad Hoc mes de junio de 2026

ASUNTO: Informe de Gestión del Comité de Conciliación del Fondo Nacional de Vivienda a corte al 30 de junio de 2026.

Cordial saludo:

En calidad de secretario técnico Ad hoc del Comité de Conciliación del Fondo Nacional de Vivienda, se remite el informe de gestión y ejecución de decisiones a corte al 30 de junio de 2026, dando cumplimiento al ordinal 3° del artículo 121 de la Ley 2220 de 2022 y de los artículos 8 y 25 de la Resolución 1430 del 2023 "Por la cual se adopta el Reglamento Interno del Comité de Conciliación del Fondo Nacional de Vivienda" así:

- **Artículo 4°, numeral 8, Resolución 1430 del 2023**

Estudiar y evaluar los procesos que cursen o hayan cursado en contra de la entidad para determinar: (i) las causas generadoras de los conflictos; (ii) el índice de condenas; (iii) los tipos de daño por los cuales resulta demandado o condenado; (iv) las deficiencias en las actuaciones administrativas de la entidad; y (v) las deficiencias de las actuaciones procesales por parte de los apoderados, con el objeto de proponer correctivos y acciones de mejora efectivas.

PROCESOS REGISTRADOS EN EKOGUI PRIMER SEMESTRE DEL 2026

MEDIO DE CONTROL	CANTIDAD
CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	3
EJECUTIVO	1
EJECUTIVO CONEXO	1
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	2
TOTAL	7

**La información descrita anteriormente se encuentran cargadas en el sistema eKOGUI y tiene corte a 30 de junio de 2026*

Durante el primer semestre de 2026 se registraron en eKOGUI un total de siete (7) procesos judiciales, conforme a la información presentada en la tabla anterior. De este total, el 42,86 % corresponde a controversias contractuales, el 28,57 % a nulidad y restablecimiento del derecho, y el 28,58 % restante se distribuye entre los procesos ejecutivos y ejecutivos conexos, con una participación del 14,29 % cada uno.

CAUSAS POR MEDIO DE CONTROL GRUPO PROCESOS JUDICIALES PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2026

MEDIO DE CONTROL	CAUSA	VALOR
CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE DECLARA LA TERMINACION UNILATERAL DEL CONTRATO	1
	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR EJECUCION PARCIAL DE PRESTACIONES	1
	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR NO EJECUCION DE PRESTACIONES	1
EJECUTIVO	INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA JUDICIAL	1
	INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA JUDICIAL (EJECUTIVO CONEXO)	1
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE ADJUDICA UN BIEN INMUEBLE	1
	ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE LIQUIDA UNA CONTRIBUCION ESPECIAL	1
TOTAL GENERAL		7

**La información descrita anteriormente se encuentran cargadas en el sistema eKOGUI y tiene corte a 30 de junio de 2026*

CAUSAS POR MEDIO DE CONTROL GRUPO DE ACCION CONSTITUCIONALES JUDICIALES PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2026

A corte del 30 de junio de 2026, no se evidencian causas asociadas a acciones constitucionales, toda vez que en el reporte generado en eKOGUI no se registra la creación ni el ingreso de procesos correspondientes a este grupo.

SENTENCIAS FAVORABLES PRIMER SEMESTRE DEL 2026

A corte del 30 de junio de 2026, se registraron resultados favorables para el Fondo Nacional de Vivienda en los procesos judiciales en los que actuó en calidad de demandado. En este periodo, se obtuvieron tres (3) sentencias favorables en primera instancia y dos (2) sentencias favorables en segunda instancia, lo que evidencia una gestión jurídica eficaz y una adecuada defensa de los intereses de la entidad.



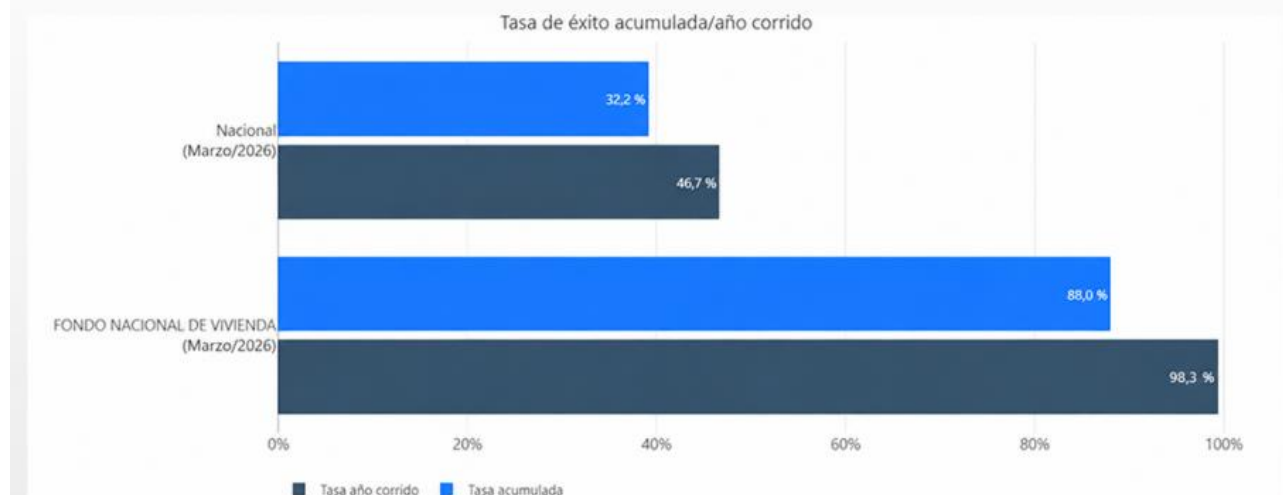
SENTENCIAS DESFAVORABLES EN EL PRIMER SEMESTRE DEL 2026

Durante el primer semestre el año 2026, se registraron tres (3) sentencias desfavorables en primera instancia, y tres (3) en segunda instancia en contra del Fondo Nacional de Vivienda.



TASA DE ÉXITO PROCESAL PRIMER SEMESTRE DEL 2026

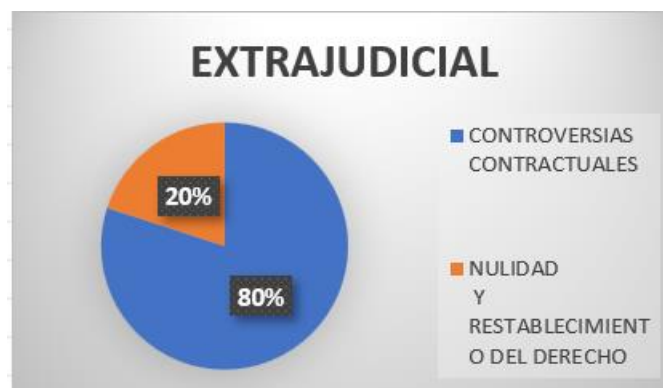
Tasa de éxito entidad y total nacional, acumulada y año corrido (Calidad de demandado)



El Fondo Nacional de Vivienda presenta para el primer semestre del 2026 una tasa de éxito procesal del 98,3 %, de acuerdo con la información suministrada por la plataforma eKOGUI.

CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES RADICADAS EN EL PRIMER SEMESTRE DEL 2026

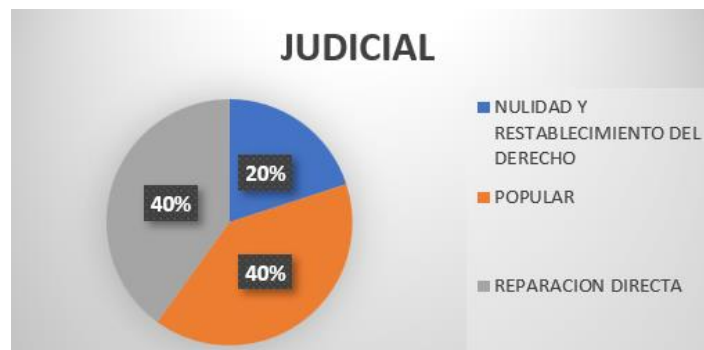
Con corte al 30 de junio de 2026, se presentaron ante el Comité de Conciliación cinco (5) solicitudes de conciliación extrajudicial correspondientes a los siguientes medios de control: cuatro (4) de Controversias Contractuales y una (1) de Nulidad y Restablecimiento del Derecho.



**Las conciliaciones extrajudiciales a corte del 30 de junio del 2026 para el Fondo Nacional de Vivienda.*

CONCILIACIONES JUDICIALES RADICADAS EN EL PRIMER SEMESTRE DEL 2026

Con corte a 30 de junio de 2026 se presentaron ante el Comité de Conciliación cinco (5) conciliaciones judiciales correspondientes a los siguientes medios de control; Nulidad y Restablecimiento del Derecho (1), Acción Popular (2) y Reparación Directa (2).



**Las conciliaciones judiciales a corte del 30 de junio del 2026 para el Fondo Nacional de Vivienda*

- **Artículo 4, Numeral 10, Resolución 1430 del 2023**

Determinar en cada caso la procedencia o improcedencia de la conciliación y señalar la posición institucional que fije los parámetros dentro de los cuales quien ejerza la representación legal de la entidad o cuente con poder para ello actuará en las audiencias de conciliación y de pacto de cumplimiento.

GESTIÓN DEL COMITÉ DE CONCILIACION

Durante el primer semestre de la vigencia 2026, con corte al 30 de junio, se realizaron un total de siete (14) sesiones del Comité de Conciliación, en el marco de las cuales se analizaron doce (12) casos correspondientes a fichas de conciliación. Los dos (2) asuntos restantes correspondieron a decisiones de carácter administrativo y de gestión, tales como la presentación de informes y otras actuaciones propias de las funciones del Comité.

En la siguiente tabla se presenta de manera consolidada la información relacionada con las decisiones adoptadas por el Comité de Conciliación durante el periodo objeto de análisis.

MES	DECISIÓN DEL COMITÉ	CANTIDAD
ENERO	INFORME COMITÉ DE CONCILIACION Y DEFENSA JUDICIAL 2° SEMESTRE 2025	1
	NO CONCILIAR	1
FEBRERO	PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL INFORME "POLITICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURIDICO PERIOSO 2024-2025"	1
	NO CONCILIAR	2
MARZO	NO CONCILIAR	1
	NO PACTAR CUMPLIMIENTO	1
ABRIL	NO CONCILIAR	1
	NO INICIAR ACCION DE REPETICION	1
MAYO	NO CONCILIAR	2
	NO CONCILIAR	1
JUNIO	NO PROPONER FORMULA DE PACTO DE CUMPLIMIENTO	1
	REALIZAR PAGO	1
TOTAL GENERAL		14

*Sesiones a corte del 30 de junio del 2026 para el Fondo Nacional de Vivienda

- **Artículo 4, Numeral 14, Resolución 1430 del 2023**

Evaluar los procesos que hayan sido fallados en contra de la entidad con el fin de determinar la procedencia de la acción de repetición e informar al coordinador de los agentes del Ministerio Público ante la Jurisdicción en lo Contencioso Administrativo las correspondientes decisiones, para lo cual deberá anexar copia de la providencia condenatoria, de la prueba de su pago y señalar el fundamento de la decisión en los casos en que se decida no instaurar la acción de repetición.

PROCESO ACCION DE REPETICION – CASO CAVIS

Durante el primer semestre de 2026 se llevó a cabo una sesión del Comité de Conciliación con el propósito de deliberar sobre la procedencia de iniciar acción de repetición en el caso CAVIS. Como resultado de la votación, y por unanimidad, el Comité decidió no iniciar la acción de repetición, de conformidad con los argumentos jurídicos expuestos en la respectiva sesión.

PROCESO DE PAGO- PROCESO EJECUTIVO 110013336036 2013 00278 00 A FAVOR DE ENTERRITORIO

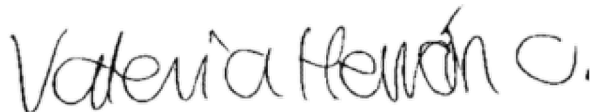
Durante el primer semestre de 2026 se llevó a cabo una sesión del Comité de Conciliación con el propósito de deliberar sobre la procedencia de hacer el pago a través de depósito judicial de la suma de \$223.825.061,33 más las costas procesales por valor de \$2.195.000,00, suma restante para completar el valor decretado en auto del 4 de agosto de 2025 por Juzgado Treinta y Seis Administrativo de Oralidad del Circuito Judicial Bogotá que definió que el valor a pagar ascendía a \$723.825.061,33., sobre el cual se hizo un primer pago por valor de \$500.000.000 el 25 de noviembre de 2025. El Comité decidió de

manera unánime realizar el pago de acuerdo con los argumentos técnicos y jurídicos expuestos en la ficha presentada en la sesión del Comité.



CÉSAR DAVID CASTRO SARMIENTO

Secretario Técnico Comité de Conciliación Ad-Hoc
Oficina Asesora Jurídica



VALERIA HERRÁN OCAMPO

Secretaria Técnica Comité de Conciliación Ad-Hoc
Oficina Asesora Jurídica mes de junio de 2026

Elaboró: María Moreras